

INFORME N° 202-04-AGN-OGAJ



**A** : Lic. Teresa Carrasco Cavero.  
Jefa Institucional.

**DE** : Dr. Lizardo Pasquel Cobos.  
Director General de la OGAJ-AGN

**ASUNTO** : Inhibición de miembro de la Comisión Especial de  
Procesos Administrativos Disciplinarios

**REFERENCIA** : Informe N° 001-2004-AGN/PPAD-P

**FECHA** : Lima, 05 de agosto de 2004.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante el documento de la referencia el Presidente de la Comisión Especial Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, Lic. Omar Vicente Rojas Herrera, comunica que la Lic. Marlitt Rodríguez Francia, miembro de dicha comisión, se inhibe, por haber participado en la Comisión de Comercialización de Papel.

No habiendo la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios efectuado la calificación de autos, ni emitido la recomendación de ley, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, respecto que miembros de la Comisión de Comercialización serían pasibles de instaurarse proceso administrativo disciplinario y; teniendo en cuenta que la Lic. Marlitt Rodríguez Francia no ha sido considerada en la Acción de Control No Programada N° 002-0308-2004-06, ésta Oficina opina que es **improcedente** la inhibición de dicha funcionaria, mientras no sea objeto de calificación específica; debiendo continuar formando parte de dicha Comisión Especial.

Atentamente.

LPC/nem



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos  
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica